

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

287 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, por la que se nombran las Comisiones Calificadoras de los ejercicios para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios correspondientes a las pruebas selectivas 2004.*

La base VIII de las aprobadas por la Orden SCO/3139/2004, de 27 de septiembre de 2004, («Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre), por la que se convocaron las pruebas selectivas 2004 para el acceso en el año 2005 a plazas de formación sanitaria especializada, dispone que, una vez aprobadas las relaciones definitivas de admitidos, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dicte Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, anunciando la fecha de realización de los ejercicios y nombrando las Comisiones Calificadoras de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Vistas las propuestas de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia y de la de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios resuelve:

Primero.—Nombrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 27 de junio de 1989, la Comisión Calificadora del ejercicio para Médicos que estará presidida por delegación de la Directora General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, por doña Emilia Sánchez Chamorro, Subdirectora General de Especialidades en Ciencias de la Salud y vicepresidida por delegación de la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por don Javier Rubio Rodríguez, Subdirector General de Ordenación Profesional y de la que formarán parte como vocales: don Valentín Cuervas-Mons Martínez, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, doña Verónica Casado Vicente, Médico de Familia del Centro de Salud Parquesol del Área de Atención Primaria de Valladolid-Oeste en Valladolid, y don Pablo Abrisqueta Costa, Residente de Hematología y Hemoterapia del Hospital Clinic de Barcelona.

Será Secretaria de dicha Comisión doña Raquel Herguera Manso, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, que contará con la asistencia administrativa de don Elisardo Caleo Espinosa, funcionario de este Departamento.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 27 de junio de 1989, la Comisión Calificadora del ejercicio para Farmacéuticos que estará presidida por delegación de la Directora General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, por doña María del Mar Pastor Muñoz, Consejera Técnica de la Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud y vicepresidida por delegación de la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios y a propuesta del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por don Pedro Gómez Pajuelo, Subdirector General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios, y de la que formarán parte como vocales: don Benito del Castillo García, Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, don Ramón José Jódar Masanes, Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Ciudad Sanitaria de Bellvitge de Hospitalet de Llobregat de Barcelona y doña Raquel García Sánchez, Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid.

Será Secretaria de dicha Comisión doña Angeles Monedero Mateo, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, que contará con la asistencia administrativa de doña Alejandra Fernández Luna, funcionaria de este Departamento.

Tercero.—Nombrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 27 de junio de 1989, la Comisión Calificadora del ejercicio para Químicos que estará presidida en representación de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por don Cosme

Lavín González de Echávarri, Consejero Técnico de la Subdirección General de Ordenación Profesional y vicepresidida en representación de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, por doña María José Sarro Casillas, asesora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y de la que formarán parte como vocales: don Eladio Martín Mateos, Decano de la Facultad de Químicas de la Universidad de Salamanca, don Juan Manuel Paz Fernández, Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela y don Iván Vázquez Tarrío, Residente de Análisis Clínicos del Hospital Universitario de La Princesa de Madrid.

Será Secretario de dicha Comisión don Jorge Pérez Mota, Jefe de Servicio de Asuntos Generales de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, quien contará con la asistencia administrativa de doña Ana María Gómez Lafuente, funcionaria de este Departamento.

Cuarto.—Nombrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 27 de junio de 1989, la Comisión Calificadora del ejercicio para Biólogos, que estará presidida en representación de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por D. Juan Antonio López Blanco, Consejero Técnico de la Subdirección General de Ordenación Profesional y vicepresidida en representación de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, por doña Cristina Gallego Brizuela, Consejera Técnica de la Subdirección General de Estudios y Análisis del Ministerio de Educación y Ciencia y de la que formarán parte, como vocales: don Javier Díaz Mayans, Decano de la Facultad de Biológicas de la Universidad de Valencia, don Fernando Díaz de Espada Lorenzo, Jefe de Sección del Departamento de Inmunología del Hospital Clínica Puerta de Hierro de Madrid y doña Sandra Cortizo Vidal, Residente de Microbiología y Parasitología del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela de La Coruña.

Será Secretaria de dicha Comisión doña María Luisa Cuervo Zorita, de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, quien contará con la asistencia administrativa de doña Amelia de Diego Asensio, funcionaria de este Departamento.

Quinto.—Nombrar la Comisión Calificadora del ejercicio para Psicólogos que estará presidida en representación de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, por don Javier García-Velasco García, Subdirector General de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria y vicepresidida en representación de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo por don Ramón Jiménez Romano, vocal asesor de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, y de la que formarán parte como vocales: don Jesús Gómez Amor, Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, doña Amparo Belloch Fuster, Catedrática de Psicología de la Universidad de Valencia, doña Consuelo Escudero Blanco, Psicóloga Adjunta del Centro de Especialidades Los Angeles de Getafe (Madrid) y don Ángel Carrasco Tornero, Residente de Psicología Clínica de la Unidad Docente de Psiquiatría y Psicología Clínica del Hospital Arnau de Vilanova de Valencia.

Será Secretario de dicha Comisión don Luis Pallarés Neila, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, quien contará con la asistencia administrativa de doña Ana Guijarro Alvarez de Lara, funcionaria de este Departamento.

Sexto.—Nombrar la Comisión Calificadora del ejercicio para Radiofísicos Hospitalarios que estará presidida en representación de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por doña M.^a Manuela García Martínez de Velasco, Consejera Técnica de la Subdirección General de Ordenación Profesional y vicepresidida, en representación de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, por doña María Dolores Cobo Campillo, Secretaria General de la Dirección General de Universidades, y de la que formarán parte como vocales: don Julio Pérez Calatayud, Profesor de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad de Valencia, don Ramiro Pareja Pareja, Catedrático de Física Aplicada de la Escuela Politécnica Superior-Departamento de Física de la Universidad Carlos III de Madrid, don Fernando Sierra Díaz, Adjunto al Servicio de Dosimetría y Radioprotección del Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid y don José Gimeno Olmos, Residente de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Universitario La Fe de Valencia.

Será Secretaria de dicha Comisión doña Mercedes Bezares González, Jefa de Servicio de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, que contará con la asistencia

administrativa de doña Ana Aceña Avellán, funcionaria de este Departamento.

Las Comisiones nombradas se reunirán el día del ejercicio, que se señala para el sábado 22 de enero de 2005, en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) para constituirse en sesión permanente desde las catorce hasta las veintidós horas y ejercitar las funciones que se les encomienda en el artículo 8.º de la Orden de 27 de junio de 1989.

Las Comisiones celebrarán nueva sesión, en los locales del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lunes día 21 de febrero de 2005 a partir de las nueve horas de la mañana para examinar y resolver las reclamaciones que, en su caso, hubieran podido presentarse a las preguntas y respuestas inicialmente aprobadas.

Posteriormente la Comisión Calificadora de Radiofísicos Hospitalarios, se volverá a reunir el martes 22 de febrero de 2005 en el Ministerio de Sanidad y Consumo, a partir de las nueve horas de la mañana para determinar la puntuación mínima necesaria para iniciar la formación como Radiofísico Hospitalario, de acuerdo con lo previsto en la base VI, punto tres, de la Orden de 27 de septiembre de 2004.

Séptimo.—Cada aspirante deberá comparecer, para rendir el ejercicio ante la Mesa que le ha sido señalada en la correspondiente relación definitiva de admitidos y admitidos condicionales, a las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias) del sábado 22 de enero de 2005, provisto de documento nacional de identidad, o del pasaporte, o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y de bolígrafo de tinta indeleble. Para la realización del ejercicio de Radiofísicos Hospitalarios podrá utilizarse calculadora.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—La Directora General, Consuelo Sánchez Naranjo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

288 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», suplemento número 257, de fecha 28 de octubre de 2004, se publican las bases generales y específicas de la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Escala Técnica o de Mando, categoría Oficial, por concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aranjuez, 22 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

UNIVERSIDADES

289 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de

acceso respectivos y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre), resuelvo:

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación.

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.—El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO

Bases de convocatoria

1. Normas generales

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.